



“Año del desarrollo agroforestal”
Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).
Comité de Compras y Contrataciones

RESOLUCIÓN NO. 26/2018.

ACTA DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD, SeNaSa, MARCADO BAJO LA REFERENCIA: ARS SENASA-CCC-CP-2018-0010.

El Comité de Compras y Contrataciones del Seguro Nacional de Salud instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del reglamento de Compras y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios realizados por el **SEGURO NACIONAL DE SALUD (SeNaSa)**, entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley No.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente conformado por sus miembros: la **LICDO. RAMON TAVAREZ**, quien actúa en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación de la Directora Ejecutiva de SeNaSa; La **LICDA. TANIA DE LEÓN**, Consultora Jurídica, en calidad de Asesora Legal del Comité; La **LICDA. SHEILYN ACEVEDO**, Responsable de la Oficina De Acceso a La Información Pública, miembro; el **LICDO. JOHN ALCÁNTARA** quien actúa en representación de la Gerencia Financiera; y la **LICDA. GINETT MONTERO MATEO**, en representación de la Gerente de Planificación y Calidad, (ausente); estando reunidos en el Salón de Reuniones, ubicado en el 2do. Piso del Edificio de **SeNaSa**, sito en la Calle Presidente González, No. 19, casi Esquina Tiradentes, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana; actuando según atribuciones conferidas en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06;

VISTO: El Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

VISTA: La Ley 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Certificación de Fondos emitida por la Gerencia Financiera en fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), para el servicio de alquiler de salón de eventos para realizar la actividad de integración de fin de año del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), correspondiente al proceso de Comparación de Precios marcado bajo la referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2018-0010.



“Año del desarrollo agroforestal”
Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).
Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La Solicitud de Requisición de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), para el servicio de alquiler de salón de eventos para realizar la actividad de integración de fin de año del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), correspondiente al proceso de Comparación de Precios marcado bajo la referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2018-0010.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación de Precios para el servicio de alquiler de salón de eventos para realizar la actividad de integración de fin de año del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), correspondiente al proceso de Comparación de Precios marcado bajo la referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2018-0010.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que reglamenta la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que reglamenta la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del artículo 16 de la Ley General de Compras y Contrataciones No. 340-06, sobre procedimientos de selección establece como Comparación de Precios, lo siguiente: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones, estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece como Acto Administrativo, lo siguiente: “Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o concimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

POR CUANTO: Que luego de revisadas las Especificaciones Técnicas del proceso de Comparación de Precios, se remitió a los miembros del Comité de Compras para proceder a la firma. Por todo lo anteriormente expuesto y visto todos los documentos que forman parte del expediente;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la



“Año del desarrollo agroforestal”
Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).
Comité de Compras y Contrataciones

Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Unidad de Compras de **SeNaSa**, a iniciar el proceso de Comparación de Precios para el servicio de alquiler de salón de eventos para realizar la actividad de integración de fin de año del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado bajo la referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2018-0010.

SEGUNDO: APROBAR Las Especificaciones Técnicas del proceso de Comparación de Precios para el servicio de alquiler de salón de eventos para realizar la actividad de integración de fin de año del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado bajo la referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2018-0010.

TERCERO: DESIGNAR como peritos de este proceso de Comparación de Precios, a la **SRA. INDIRA GUERRERO** en representación de la Gerencia de Gestión Humana, el **SR. AMAURYS PAULINO** de la Gerencia de Planificación y Desarrollo y la **SRA. LEIDY TAVERAS** en representación de la Gerencia Financiera.

CUARTO: ORDENAR a la Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública a Publicar en el Portar Institucional la presente resolución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Comité de Compras y Contrataciones de **SeNaSa**, a los veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).


LICDO. RAMON TAVAREZ
Presidente


LICDA. TANIA DE LEÓN
En calidad de Asesora Legal del Comité


LICDA. SHEILYN ACEVEDO
En representación de la Oficina de Acceso a la Información

LICDO. JOHN ALCÁNTARA
En representación de la Gerencia Financiera

